Segunda Notaría de Santiago



Alcantara N°107 Francisco Leiva Carvajal - Notario Publico

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASE CONCURSO' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 27-09-2024 bajo el Repertorio 60685.

Firmado electrónicamente por FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL, Notario Público Titular de la Notaría Francisco Leiva de Santiago, a las 16:07 horas del dia de hoy.

Santiago, 27 de septiembre de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.

Verifique en www.ajs.cl y/o www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 002-00369726





Alcántara N° 107 - Las Condes Mesa Central: 22 2644 800 E-mail: contacto@notarialeiva.cl

REPERTORIO Nº60.685-2024.-OT.369726

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE CONCURSO

SORTEOMIASIENTO.CL"

ARIO PUB

En Santiago, República de Chile, a veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, ante mí, FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, comparece: SANDRA CORTES GATICA, chilena, soltera, empleada, domiciliada para estos efectos, cédula nacional de identidad número once millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos dieciséis guion nueve, domiciliada en Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada, expone: Que hace entrega al Notario para su protocolización bases de concurso denominado "SORTEOMIASIENTO.CL", este documento consta de cuatro hojas, el que se anota en el Repertorio bajo el número ciento ocho mil ochocientos ocho y queda agregado al mina del

SANTIAGO

protocolo entre los documentos de su clase.- En comprobante y previa lectura se ratifica y firma la compareciente.- Se da copia. Anotada en el Repertorio de escrituras públicas con fecha de hoy. Doy Fe.-

SANDRA CORTES GATICA

C.N.I. 11853616-9

REPERTORIO Nº60.685-2024.-



Repertorio: 60685 Fecha: 27-P-24

ot 36P72

BASES CONCURSO

Sorteo de asiento Estadio Monumental David Arellano Sorteomiasiento.cl

Individualización

Ignacio Javier Bustos Trujillo, cédula nacional de identidad N° 15.341.339-8, chileno, casado con separación de bienes, comunicador audiovisual, domiciliado en Av. El bosque 1284 departamento 802 Providencia, Santiago, denominado en adelante "El organizador" establece las siguientes bases para participar en el sorteo del asiento en el Estadio Monumental.

I: Territorialidad

La promoción será validad únicamente para personas residentes en territorio de Chile continental.

II: Quienes pueden participar

El concurso se encuentra dirigido a personas naturales chilenos o extranjeros con Rut chileno, mayores de 18 años, que cumplan con la mecánica del sorteo y que no se encuentren excluidos de los siguientes criterios:

- a) Ser menor de edad al momento de participar en el concurso.
- b) Ser familiar directo en hasta 2 grados del "organizador" del concurso.
- c) Haber trabajado en el sorteo, tanto en el desarrollo de la página, en el manejo y desarrollo de las RRSS del sorteo o trámites notariales.

III: Vigencia del sorteo:

El sorteo estará vigente desde el 30 de Septiembre de 2024 como fecha de lanzamiento, hasta el 24 de Diciembre de 2024 como fecha del sorteo del premio. Los tickets estarán disponibles para la compra entre el 1 de octubre de 2024 y el 22 de diciembre de 2024. Esto sin perjuicio de lo señalado a continuación.

Para la realización del sorteo se deberán vender como mínimo 550 tickets a la fecha del sorteo. En caso de no venderse la cantidad antes mencionada, se realizará una prórroga de 1 mes y se volverá a sortear el 24 de enero de 2025. En caso de no venderse la cantidad de 550 tickets en la segunda fecha, se sorteará el monto recaudado hasta esa fecha, como premio monetario (restado los gastos notariales, de difusión, publicidad y comisión de los bancos).

En caso de superar con creces los tickets vendidos, se podrán sumar otros premios y se podrá adelantar la fecha del sorteo. Estas modificaciones serán debidamente informadas a través de las RRSS del sorteo.

IV: Mecánica del concurso

Todas las personas que cumplan los requisitos establecidos en las cláusulas primera y segunda de estas bases podrán participar del sorteo.

Para participar en el sorteo cada persona podrá comprar los tickets en el sitio web www.sorteomiasiento.cl. Cada número o ticket tendrá un valor de \$10.000 chilenos.

FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL NOTARIO PUBLICO 2° NOTARIA DE SANTIAGO

Alcántara N° 107 - Las Condes Mesa Central: 22 2644 800 E-mail: contacto@notarialeiva.cl





Cada número o ticket estará asociado al Rut de la persona participante y este podrá comprar los números que estime conveniente.

A persona que compre un ticket, se le asignará número que le llegará al correo ingresado en los datos del formulario en la página web. En caso de transferencias electrónicas, deberá enviarse comprobante para recibir el ticket.

V: Descripción del premio:

El premio consiste en la propiedad de un asiento en el sector Caupolicán del Estadio Monumental David Arellano, a través del traspaso de 3 acciones de la Inmobiliaria Estadio Colo-Colo. El ganador pasará a ser accionista de la inmobiliaria recibiendo las acciones del **Organizador.**

En caso de que el sorteo fuera un éxito absoluto de compras, el **Organizador** podrá sumar otros premios para la fecha del sorteo, los cuales no podrán ser ganados por la misma persona que gane el premio principal del asiento. Esto será previamente informado en las RRSS del sorteo.

VI: Determinación del ganador y adjudicación de los premios

El sorteo se realizará el día 24 de Diciembre del 2024 por cuenta del **Organizador** y se efectuará mediante un sorteo aleatorio, el cual será transmitido por las RRSS del sorteo, informado previamente por las mismas.

La persona que resulte ganadora será contactada por el **Organizador** y nombre será publicados en las RRSS del sorteo.

Si la persona ganadora del sorteo fallece, el premio correspondiente podrá ser cobrado por los herederos. Si nadie reclama el premio en el plazo de 1 mes, este se sorteará nuevamente entre los demás participantes.

Las acciones de la Inmobiliaria Estadio Colo-Colo que representan el asiento objeto del premio, serán transferidas en el Depósito Central de Valores (DCV) ubicado en Santiago de Chile, lugar al que deberán acudir presencialmente el **Organizador** y el ganador, junto a los documentos y requerimientos que ahí se soliciten.

La información de accionista del Organizador se puede revisar en la página web de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), en el siguiente link: https://www.cmfchile.cl/institucional/mercados/entidad.php?mercado=V&rut=91694 000&grupo=&tipoentidad=RVEMI&row=&vig=VI&control=svs&pestania=21

En el caso de existir otros premios, la forma de entrega de los mismos se informará por las RRSS del sorteo.

El organizador se reserva el derecho a modificar las fechas del sorteo y publicación del ganador, quedando en su arbitrio la forma en que se procederá con el mismo, lo que será debidamente informado a los participantes en las RRSS del sorteo.

Por otro lado, si se detectara que el ganador ha incurrido en mecanismos fraudulentos para ganar, o si no cumple con los requisitos establecidos en estas bases, dicho participante será descalificado. Si esto ocurriera, deberá efectuarse nuevamente el sorteo.

El organizador no podrá retirar el monto recaudado hasta que se dé por finalizado el sorteo.

VII: Gastos asociados al concurso

El organizador no se hace responsable por gastos que no estén mencionados en las presentes bases y que se encuentren asociados a la participación en el sorteo, el retiro, cobro, traspaso y uso del premio, cualquiera sea su naturaleza o especie, para el participante ganador. En consecuencia, los gastos indicados anteriormente serán de exclusiva responsabilidad del ganador, sin que el organizador tenga responsabilidad alguna en relación a los mismos. Todo impuesto, gravamen o cualquier carga que resultare aplicable al premio será soportado exclusivamente por el ganador.

Tampoco será responsable el Organizador por los daños de cualquier naturaleza que el ganador o cualquier tercero puedan sufrir, sea antes, durante o después de la vigencia del sorteo, o con ocasión del uso o canje de sus premios. Una vez que se entregan los premios, toda la responsabilidad por su uso recae en el ganador.

VIII: Información al participante y responsabilidad

Los participantes aceptan las cláusulas establecidas en estas Bases, obligándose a respetar sus términos y condiciones por la sola participación en el Concurso, aceptando y declarando que serán los únicos responsables por la información proporcionada y por las consecuencias que dicha publicación pueda derivarse.

Es de exclusiva responsabilidad de los participantes cobrar el o los premios de acuerdo con las condiciones establecidas en estas Bases. El sólo hecho que una persona cobre un premio de este sorteo, habilitará al organizador para divulgar su imagen y nombre como ganador en la forma que estime conveniente.

Al momento de participar y aceptar estas bases, el ganador autoriza en forma expresa en tal sentido al **Organizador** para que este pueda grabar, filmar y fotografíar a los mismos y para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo RRSS.

El **organizador** se reserva el derecho a modificar las presentes bases sin alterar su esencia, en el evento que ocurra un caso fortuito o fuerza mayor y se obliga a comunicar tal modificación a los participantes por los medios que estime necesarios.

IX: Publicidad de la promoción

La mecánica general del funcionamiento del sorteo será informada al público a través de las RRSS del sorteo.

X: Solución de conflictos

En caso de existir cualquier reclamo, problema o duda de algún participante del concurso o cualquier reclamo del premio entregado, o la declaración de que es procedente o improcedente del premio bajo estas Bases, corresponderá la resolución del asuntos de manera exclusiva y privativa por parte del **organizador**, sin perjuicio del procedimiento de resolución del conflictos que se establece a continuación.

Cualquier dificultad relacionada directa o indirectamente con estas Bases, será única y exclusivamente sometida al conocimiento y fallo de un árbitro arbitrador o amigable componedor, quien decidirá en única instancia, sin forma de juicio, ni ulterior recurso, renunciando desde ya los participantes de este Concurso a todo recurso.

La persona del arbitrador o amigable componedor será designada por el **Organizador**.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho del participante de ejercer los derechos legales que le correspondan.

XI: Datos personales

Los datos entregados por los participantes se utilizarán solo para fines de contacto con los mismos.

Sin perjuicio de ellos, los participantes autorizan desde ya el uso y almacenamientos de los datos antes referidos, que será utilizados por el organizador, u otros terceros autorizados por este, únicamente para los efectos del desarrollo del concurso y de la entrega del premio, para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al concurso.

Los datos entregados al organizador no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas bases.

Se deja constancia que las Bases y la copia de las mismas se encuentra disponible en la notaría Francisco Javier Leiva Carvajal ubicada en Alcántara 107, Las Condes.